



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

Salta,

09 SET 2024

RES. H N°

1172/24

EXPTE. N° 4609/2019.-

VISTO:

La Nota N° 0615-24 presentada por la alumna **LUZ MACARENA COLQUI**, DNI N° **36.805.066**, de la Carrera de Licenciatura en Historia, mediante la cual solicita extensión del plazo para cumplir con las exigencias para obtener el reconocimiento total de asignatura aprobada en la Universidad de Tarapacá -Arica - Chile mediante el programa de Movilidad Estudiantil - CRISCOS; y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. H. N° 0083/21 y N° 0438/21, se otorga reconocimiento parcial de la materia **MUNDO COLONIAL DE AMÉRICA Y CHILE**, estableciéndose los temas faltantes que deberá rendir la alumna para obtener el reconocimiento total de la asignatura **HISTORIA DE AMÉRICA II** y se concede un plazo de 24 meses a partir de su notificación;

Que en contexto pandemia de COVID-19, se emitieron las Res. H. N° 0196/20, N° 0567/20 y N° 0156/21 que suspenden el cómputo de la validez de la regularidad hasta tanto la Universidad garantice la toma de exámenes a todos los estudiantes de manera presencial y en todas las asignaturas, restableciéndose el mismo mediante la Res. H. N° 0260/22 a partir del 01 de abril del año 2022, de aplicación en este caso;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho N° 309-24 aconseja otorgar prórroga hasta el Turno Ordinario de Diciembre de 2024 para el cumplimiento de la exigencia establecida en el Art. 2° de la Res. H. N° 0438/21;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En su Sesión Ordinaria del Día 27-08-2024)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR a la alumna **LUZ MACARENA COLQUI**, DNI N° **36.805.066**, de la Carrera de Licenciatura en Historia, prórroga hasta el Turno Ordinario de Exámenes de Diciembre de 2024 para el cumplimiento de la exigencia establecida en el Art. 2° de la Res. H. N° 0438/21.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR a la alumna interesada, Escuela de Historia, Dirección de Alumnos y Boletín Oficial.

LER/cc-lj

Mg. KARINA CARRIZO
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa